



Ayuntamiento de Don Álvaro

Plaza de España, 1 (06820 -BADAJOZ)

BASES QUE REGIRÁN LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO CON CARGO A EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO LOCAL 2020

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación de Personal con cargo a la dotación presupuestaria destinada a la contratación de desempleados su finalidad es atender las especiales necesidades de los servicios municipales y contribuir a la lucha contra el desempleo en la localidad de Don Álvaro y actuar con urgencia ante los problemas derivados por la situación social, generada por el Covig-19, en las categorías y grupos profesionales siguientes:

- 4 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, 2 de ellos con jornada laboral completa (40 horas a la semana) y otros 2 a media jornada, (20 horas semanales). Retribución: Salario Mínimo Interprofesional. La duración de los contratos será desde la fecha de resolución de esta convocatoria al 30 de diciembre de 2020.
- 2 LIMPADOR/LIMPIADORA, BARRENDERO/BARRENDERA con jornada laboral completa (40 horas a la semana) Retribución: Salario Mínimo Interprofesional. La duración de los contratos será desde la fecha de resolución de esta convocatoria al 30 de diciembre de 2020.

La jornada laboral se desarrollará en turnos de mañana o tarde, en ambos casos.

Segunda.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización de presentación de instancias, los requisitos que más abajo se indican y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

- a) Estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Don Álvaro con una antigüedad mayor de un año, a la fecha de la convocatoria, (Se comprobará de oficio) y tener cumplidos 18 años.
- b) Estar en situación de demandante de empleo, quedando excluidos los/las demandantes ocupados. (mejora de empleo)



Plaza

Ayuntamiento de Don Álvaro

de España, 1 (06820 -BADAJOZ)

c) No haber sido contratado por el Ayuntamiento, con posterioridad al 1 de enero de 2019, por tiempo superior a un mes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas o funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones pública por sentencia.

Tercera.- Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento y documentación que exige la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPAC, durante el plazo de **ocho** días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se adjuntarán a las mismas la siguiente documentación original o autenticada:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de Familia, si tuviese cargas familiares o sentencia judicial en caso de ser separado/a.
- Tarjeta de demandante de empleo.
- Vida laboral del trabajador/a actualizada.
- Certificado de minusvalía o resolución de Dependencia, en caso de que exista.



Ayuntamiento de Don Álvaro

de España, 1 (06820 -BADAJOZ)

-Declaración jurada responsable de los ingresos de la unidad familiar, en el presente año 2020, al 30 de septiembre, que se considerará de los miembros convivientes empadronados en una misma vivienda.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo de dos días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose a los excluidos un plazo de dos días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les excluirá definitivamente.

Dentro del plazo máximo de dos días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en las que se incluirá aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanados dentro del plazo legal. En dicha resolución se fijará la fecha de valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. Esta Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de dudas el Tribunal Calificador podrá solicitar de los aspirantes la documentación que considere conveniente para su aclaración y en su caso, valoración, así como requerir informe a la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

Quinta.- Comisión de Valoración.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un representante de la Mancomunidad Municipio Centro, D. Francisco Cerrato Morales.

Vocales: Trabajadora Social del Ayuntamiento, D^a Dolores García Villarroel

Secretario: El Policía Local, D. Cesar Paredes Porro

Dicha Comisión tendrá la categoría tercera de acuerdo con el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Alcaldía.



Ayuntamiento de Don Álvaro

Plaza de España, 1 (06820 -BADAJOZ)

Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Miembros del Tribunal, en caso de abstención, podrán ser sustituidos por Resolución de la Alcaldía.

Actuación y constitución del Tribunal.- el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindibles la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sexta.- Determinación del orden de prioridad.- El orden de prelación para contratar en las distintas actividades y categorías profesionales, se determinará por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por cada uno de los/las aspirantes. Pero en el supuesto de que dos miembros de la unidad familiar obtengan la máxima puntuación solo podrá contratarse a uno de ellos, aunque hubieran concurrido a puestos de trabajo diferentes.

Se valorarán la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- **Por el Tiempo que llevan sin trabajar en el Ayuntamiento**, contados hasta el 30 de septiembre del 2020, no siendo la contratación superior a un mes.
 - Más de 1 un año.....1 punto
 - Más de 2 años..... 2 puntos
 - Más de 3 años.....3 puntos
 - Más de 4 años.....4 puntos
 - Más de 5 años.....5 puntos
 - Si no ha trabajado en el Ayuntamiento.....6 puntos



Ayuntamiento de Don Álvaro

de España, 1 (06820 -BADAJOZ)

- **Por la Situación de la unidad familiar**, entendiéndose por tal a todos los miembros que, según el padrón, convivan en la misma vivienda
 - Familias sin ingresos que tenga cargas familiares.....3 puntos.
 - Familias con ingresos que tenga cargas familiares.....2 puntos.
 - Familias con ingresos y sin cargas familiares.....1 punto.
 - Familias monoparentales.....2 puntos.
 - Familias numerosas.....2 puntos.
 - Por miembro con minusvalía o dependencia..... 2 puntos.

Si se produjera empate en las puntuaciones de los aspirantes, tendrá preferencia los aspirantes que tengan más cargas familiares y posteriormente los que no hayan sido contratados por el Ayuntamiento en los dos últimos años, o, en su caso, se resolverá mediante sorteo.

Séptima.- Nombramiento de las personas seleccionadas. Concluido el proceso selectivo el Alcalde procederá a los nombramientos de las personas seleccionadas, previamente de acuerdo a la relación expresada por la Comisión.

Octava.- La elección del tipo de contrato a tiempo total o parcial, se hará por orden de mayor puntuación de los aspirantes.

Novena.- Formalización de los contratos. Una vez realizado el nombramiento por el Alcalde las personas seleccionadas deberán formalizar el contrato en el plazo que se determine. Y si no se formalizara dicho contrato efectuado el llamamiento se producirá la ineficacia de su nombramiento, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante en orden de puntuación.

Los aspirantes no seleccionados quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en este procedimiento.

En Don Álvaro, EL ALCALDE



Código para validación: **8B55H-HV8LH-BXPTN**
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2020 a las 10:19:39
Página 6 de 6

El documento ha sido firmado por :
1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE DON ALVARO. Firmado 24/09/2020 14:42

FIRMADO
24/09/2020 14:42



Plaza

Ayuntamiento de Don Álvaro

de España, 1 (06820 -BADAJOZ)

Fdo.: Esteban Cortés Almendro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52207 8B55H-HV8LH-BXPTN 4DD545E2BB3B46D7816AD68A3DD95546A226E44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.donalvaro.es/verificardocumentos/>

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con NIF
_____, y domicilio a efectos de notificación en

Tfno. _____, siendo de mandante de empleo desde el día ____
del _____
mes _____ del año _____

EXPONE

Que visto la Resolución de la Alcaldía para cubrir puestos de trabajo del Plan de Empleo Local, de fecha 25 de septiembre de 2020, en régimen laboral temporal, conforme a las bases y criterios y considerando que reúne los requisitos,

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita esta solicitud para la selección de dicha oferta de trabajo.

En Don Álvaro, a _____ de octubre de 2020.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO

(Rellenar el dorso)

